BALANCE REUNIÓN MEN – FECODE

31 DE JULIO DE 2012.

ESTADO ACUERDOS ACTA FINAL

Asistentes

MEN: María Fernanda Campo Saavedra, Ministra de Educación, Mauricio Perfetti, Viceministro de Educación; Asesores Jurídicos: Sandra Roya, William Cruz, Adela Monroy; Asesores Académicos: María Cristina García; Asesora Prestaciones , Yaneth Sofía.

FECODE: Ejecutivos Senén Niño, Luis Grubert, Pedro Arango, Rafael Cuello, Álvaro Morales y Luis Eduardo Varela. Jorge Humberto Valero, Asesor Jurídico.

MEN: saludo y manifiesta los objetivos de la audiencia – Estado Acuerdos MEN – FECODE.

FECODE: Saludo y reitera la solicitud de la derogatoria de la Directiva Ministerial 02 de 2012 y que se implemente la Directiva Ministerial 10 de 2009, acuerdo suscrito con el anterior gobierno (Acta Final del 23 de mayo de 2009).

MEN: Manifiestan que ese tema se discuta después de sustentar el estado de los acuerdos.

**ACUERDOS**

**PRIMER ACUERDO: DERECHOS HUMANOS**

Resolución 3900 de mayo de 2011 y Decreto 1628 del 31 de julio de 2011. Decreto que tuvo cambios de forma y que aún no ha analizado el Comité Ejecutivo FECODE.

FECODE expresa que se pronunciará después de hacer el correspondiente análisis.

**SEGUNDO ACUERDO: EVALUACIÓN COMPETENCIAS DOCENTES 1278 DE 2002.**

MEN: Decreto 240 de 2012 y Resolución 6082 de 2012; modificación del artículo 16 del Decreto 2715 de 2009.

MEN reconoce que en este año no habrá convocatoria a la evaluación competencias de los docentes y directivos docentes vinculados mediante decreto 1278 de 2002.

FECODE rechaza esta decisión que desconoce el acuerdo suscrito.

**TERCER ACUERDO: FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE.**

MEN: manifiestan que han capacitado 69.000 docentes y directivos docentes, por capacitar 7.000 en el presente año, para cumplir con lo presupuestado, $76.000 millones de pesos; argumentan además que han acompañado estos procesos en las 94 ETC.

Se proyectan convenios con las Universidades Pedagógicas, Valle, Antioquia y UPTC, para darle continuidad a este proceso con la propuesta denominada “TODOS A APRENDER”.

También expresan que adelantarán un trabajo binacional, con la Universidad del Reino Unido para que capaciten 50 tutores y que se lidere el proyecto TODOS A APRENDER.

FECODE: Este es un tema que no tiene ningún acompañamiento por parte de los sindicatos regionales de FECODE, porque se desconoce los Comités Territoriales de Capacitación Docente, proceso que hace parte de la centralización y desconocimiento de la descentralización en materia de cualificación docente.

Se hará entrega de la copia del convenio FECODE- UNAL, para que lo tengan en cuenta.

**CUARTO ACUERDO: CAPACITACIÓN DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.**

MEN: Han capacitado 60 ETC, 3801 integrantes de las comunidades educativas, de los cuales han priorizado la capacitación entre los años 2011 y 2012, así: 3.197 Rectores y Directores Rurales; 338 pagadores; 259 administrativos y tan solo **7 DOCENTES.**

FECODE: No se comparte esta ejecución porque se ha desconocido la importancia del Gobierno Escolar y en especial la autonomía que consagra la Ley 115 de 1994, en el sentido de reconocer las facultades de todos los integrantes de los Consejos Directivos de los Establecimientos Educativos.

**QUINTO, SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO ACUERDOS:**

MEN: sustenta el cumplimiento del 100% de estos acuerdos en lo que hace referencia a la atención regional por la ola invernal; la prioridad a los docentes afectados por estos fenómenos naturales en los años 2010 y 2011. También presentan una estadística de las cesantías parciales prioritarias que han sido desembolsadas a 8.622 docentes que realizaron las solicitudes en las oficinas regionales del FNPSM y que se les hizo entrega de auxilios económicos por parte del fondo de calamidades (Colombia Humanitaria).

Manifiestan que han invertido en infraestructura educativa $ 800 mil millones de pesos.

FECODE: No reconoce el cumplimiento de estos acuerdos, porque se falta la verdad por parte del MEN al manifestar que se han desembolsado auxilios a los docentes por parte de Colombia Humanitaria; y que los docentes afectados por la ola invernal fueron 2.656 y no 8.622 los reportados por la Fiduprevisora S.A. en relación con las cesantías parciales prioritarias y lo que tiene que ver con la asignación de subsidios de vivienda.

**NOVENO ACUERDO:**

**ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA ATRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO.**

MEN: El Presidente de la República objeta la expedición de un decreto porque se aparta de lo contemplado en el artículo 241 de la Ley 1450 de 2011, a cambio se expide un convenio entre: MEN, FNA y FOMAG, por el cual se implementa la propuesta de ahorro voluntario programado a 12 meses y después de este lapso de tiempo se solicita el crédito para adquisición de vivienda, con la única excepción de que se reducen en 4 puntos anuales porcentuales los intereses al crédito.

FECODE: Rechaza la decisión tomada por el MEN, FNA y FOMAG, porque no se tuvo en cuenta a FECODE como integrante de la comisión que venía analizando este tema por hacer parte del acuerdo suscrito en el acta final.

**DÉCIMO Y UNDÉCIMO ACUERDOS: PERMISOS SINDICALES.**

MEN: Se expide la Circular Externa Conjunta No. 31 de 2012, pero en cuanto al Decreto que deroga el 2813 de 2000, hace entrega de la Circular No. 0000024 de Junio de 2012, expedido por el Ministerio del Trabajo.

FECODE: Este acuerdo no se cumple porque algunos nominadores en los entes territoriales certificados desconocen la autonomía sindical e interpretan la Circular Externa Conjunta No. 31 de 2012, desconociendo el otorgamiento de los permisos sindicales (Huila, Neiva, Vaupés, Quindío y Chía).

En cuanto a la Circular del Ministerio del Trabajo desconoce los permisos sindicales a los docentes que hacen parte de las juntas directivas, porque se sustenta que no son permanentes y no se debe afectar el derecho a la educación.

Se incumple este acuerdo.

**DÉCIMO SEGUNDO ACUERDO: COMISIÓN TRIPARTITA ESTATUTO ÚNICO DOCENTE.**

MEN: El Congreso de la República ha expedido varias resoluciones sobre los integrantes por el parlamento a dicho estamento, pero a la fecha no hay claridad al respecto.

FECODE: Se rechaza la postura del gobierno nacional en relación con este acuerdo, porque no demuestra la voluntad para dar inicio a la discusión en torno a la unificación del régimen laboral de la carrera docente en Colombia.

**DÉCIMO TERCER ACUERDO: JUEGOS DEL MAGISTERIO.**

MEN: están gestionando los recursos presupuestales para la financiación en el DNP ($2.500 millones de pesos), es una comisión que trabaja conjuntamente.

FECODE: Se manifiesta que no hay claridad sobre este acuerdo, porque los recursos para la realización están en entredicho.

**DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SEXTO ACUERDOS: SALUD DEL MAGISTERIO,** **SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PROFESIONALES.**

MEN: No comparten la propuesta de la Federación en relación con la apropiación de recursos para garantizar la sostenibilidad financiera de los actuales contratos, pero están de acuerdo con los términos de referencia para implementar las auditorías médicas externas.

FECODE: Se manifiesta que estos 2 temas fueron propuestos por FECODE en el proceso de negociación del pliego de peticiones y rechaza la actitud del gobierno al desconocer el estudio del CID-UNAL que evidencia el recorte de los recursos para cumplir con la atención integral de la salud del magisterio y sus familias; por tal razón se ratifica la postura que los dos temas deben ser resueltos de manera integral por parte del gobierno para garantizar este derecho fundamental.

Estos acuerdos se desconocen por parte del Gobierno Nacional y lo único favorable es que se convoca las mesas técnicas para los días jueves 2 y viernes 3 de agosto para abordar ambos temas y posteriormente se convocará a reunión del Consejo Directivo del FNPSM.

SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PROFESIONALES: No se ha avanzado en las comisiones de trabajo, a pesar de que se han convocado en 4 oportunidades; al respecto denunciamos el hacinamiento en las aulas de clase en el País lo que ha afectado la salud ocupacional de los docentes colombianos.

**DÉCIMO OCTAVO ACUERDO: DESCUENTOS POR RETEFUENTE.**

MEN: se expidió la Directiva Ministerial 28 de diciembre de 2011, que aclara el procedimiento para la liquidación de descuentos por concepto de la retención en la fuente y devolución de descuentos por exceso, en pagos laborales.

FECODE: se reconoce el cumplimiento de este acuerdo, a pesar de que hay entes territoriales certificados que no han implementado los mecanismos para dar solución por completo a este tema.

**DÉCIMO NOVENO ACUERDO: ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO.**

MEN: Se hace el estudio detallado de las sedes educativas, docentes y directivos docentes que se les reconoce el derecho, porque se tiene la duda sobre la veracidad de los actos administrativos expedidos por los entes certificados en cabeza de los nominadores.

FECODE: No se ha cumplido este acuerdo porque se desconoce la importancia de la comisión para garantizar los estímulos a los docentes afectados a la fecha.

**VIGÉSIMO ACUERDO: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 521 DE 2010.**

MEN: Se ha expedido el Decreto 1158 de junio de 2012.

FECODE: Se reconoce el cumplimiento de este acuerdo.

**VIGÉSIMO PRIMER ACUERDO: EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS DOCENTES REGIDOS POR EL DECRETO LEY 1278 DE 2002 QUE SE ENCUENTRAN EN PERMISO SINDICAL.**

MEN: se da a conocer que presentaron la propuesta a la CNSC.

FECODE: No se reconoce este acuerdo, porque no hacen entrega de la propuesta presentada a al CNSC.

**VIGÉSIMO SEGUNDO ACUERDO: COMISIONES DE ESTUDIOS REMUNERADAS.**

MEN: se ha garantizado este acuerdo porque en la actualidad 551 docentes beneficiados en el estudio de maestrías a través de créditos en el ICETEX.

FECODE: No se reconoce este acuerdo, porque no se garantiza una veeduría a este proceso por parte de la organización sindical.

**LUIS EDUARDO VARELA REBELLÓN**

**SECRETARIO GENERAL FECODE**